

Lima sept. 16/12/22.

1

Reintegrense a los fondos
del Estado de la Orden
del Sol los mil doscientos
ochenta y cuatro p. gastados
en bandas distribuidas a
las Patriotas, sentados
en la Administracion del Te-
soro publico las partidas q.
corresponden, comunicandole
estas al Contador y Tesorero
de la Orden.

Manuel



O.L. 40-17.

MH-OL 40

Caj 6
Doc 17
Fol 1

Exmo. Sr. Protector
del Perú

Exmo. Sr.

En virtud de Superior Decreto fha 6. de Julio pp.
se pagaron p. esta Jeneracion gñal. al Maestro D. José Alva
rez en 30. del mismo, mil doscientos ochenta y cuatro p. que
hubieron de costo las bandas de seda p. las Señoras agraviadas
de la cñ. del Sol; y como este gasto nos parece debe costearlo
la orden de sus fondos, consultamos a V.E. haciendole presen-
te q. si es de su sup. aprobacion verificaremos el reintegro
de dhas mil doscientos ochenta y cuatro p. de los Varnos que
se colectan en esta Jeneracion gñal. y estan aplicados a los
fondos de dha orden; pues aunque en esta fha no alcanzan
a cubrir esta cantidad como lo demuestran la Varon admi-
ta consideramos, y habran sobrantes al cierre de la cñ.
en fin de mes; con cuya sup. Resolucion la pararemos en
Data en la particular que se lleva en esta oficina con la
de la cñ. o lo que sea mas conforme y de su sup. arbitrio

Dios que a V.E. m. a. Casa Jlatina del
Estado del Perú de Lima, fto 24. de 1822

Exmo. Sr.

P. E. P. F.

Fran. Borromeo Pedro Paving

VIII



0.1.10-17